



Oficio Nro. CNEL-SUC-ADM-2026-0014-O

Lago Agrio, 08 de enero de 2026

Asunto: Notificación de extinción del plazo contractual y cese de recaudación de la Tasa por el Servicio de Recolección de Basura.

Señor Ingeniero
Darwin Enrique Azes Llumitaxi
Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GONZALO PIZARRO
En su Despacho

De mi consideración:

Me dirijo a usted con el fin de notificar de manera oficial que el **Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Recaudación de Tasas por el Servicio de Recolección de Basura**, suscrito entre su entidad y la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos, **finalizó de forma definitiva el 31 de diciembre del 2025**.

Esta notificación se fundamenta en las cláusulas de terminación por cumplimiento del plazo establecidas en los instrumentos legales vigentes (Convenio, Nro. 002-2024 para Gonzalo Pizarro). Asimismo, acatamos la disposición nacional que establece que los convenios de recaudación vigentes **concluirán definitivamente en diciembre del 2025 sin posibilidad de renovación**.

De acuerdo con las directrices del Ministerio de Ambiente y Energía, se informa a su representada lo siguiente:

- 1. Cese de Agencia de Recaudación:** A partir del 1 de enero de 2026, el sector eléctrico dejará de ser agente de recaudación de la Tasa de Recolección de Basura (TRB), por lo que el GAD deberá definir y establecer sus propios mecanismos de cobro independientes del servicio eléctrico.
- 2. Protección de Datos e Información:** En estricto cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y el Art. 60 de la LOSPEE, esta Unidad de Negocio se abstendrá de compartir información personal o sensible de los usuarios (como nombres, cédulas o consumos en kWh), limitando cualquier entrega de datos a lo estrictamente indispensable para la prestación del servicio eléctrico.
- 3. Gestión de Reclamos en Planilla:** Para el periodo de transición, a partir del 1 de enero del 2026, la sección de terceros de la planilla únicamente mostrará el número de teléfono y correo de atención al cliente de su entidad para que los usuarios dirijan sus reclamos directamente al prestador del servicio de basura.
- 4. Liquidación y Cierre:** Conforme a la cláusula de Liquidación y Cierre, se le convoca para



Oficio Nro. CNEL-SUC-ADM-2026-0014-O

Lago Agrio, 08 de enero de 2026

que, en las primeras semanas de enero del 2026, los equipos técnicos correspondientes procedan a la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación y Cierre de las Obligaciones contraídas.

Agradecemos la cooperación interinstitucional mantenida durante la vigencia del acuerdo y quedamos a su disposición para coordinar un cierre ordenado de la gestión técnica y económica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edmundo Vladimir Regalado Cajamarca
ADMINISTRADOR DE UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIO, ENCARGADO

Copia:

Señorita Magíster
Mayuri Narcisca Coello Miranda
Directora Comercial, Encargada - SUC

Señor Magíster
Victor Hugo Ramos Rodriguez
Líder de Recaudación y Gestión de Cartera, Encargado - SUC

Señorita Ingeniera
Verónica Fernanda Carrera Toaquiza
Líder de Catastro y Facturación, Encargada - SUC

Señor Abogado
Javier Alberto Castillo Mantilla
Especialista de Documentación, Encargado - SUC

Señorita Ingeniera
Jacqueline Elizabeth Jiménez Vega
Especialista de Recaudación, Encargada - SUC

Señora Magíster
Bebsi Alexandra Paredes Carcelen
Profesional Jurídico- SUC

Señor Ingeniero
Joel Aron Navas Sangolqui
Técnico de Recaudación - SUC



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. CNEL-SUC-ADM-2026-0014-O

Lago Agrio, 08 de enero de 2026

jn/vr/mc